

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1913

Martes 23 de Diciembre

Número 290

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1913.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.892.

### Gobierno civil de la provincia.

#### SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 226.

Al enterarme de los servicios de estadística sanitaria de esta provincia, he visto con verdadero disgusto las graves deficiencias existentes en el de vacunación y en el de enfermedades infecciosas é infecto-contagiosas por lo incompletos y defectuosos que son los datos aportados, no obstante las múltiples Reales disposiciones dictadas al efecto y las no menos reiteradas Circulares de este Gobierno publicadas todas ellas en el «Boletín oficial» de la provincia.

La última circular sobre cumplimiento de tan importante servicio fué publicada por mi antecesor en dicho «Boletín» el 7 de Agosto próximo pasado y por ser de tan reciente fecha y estar incumplida por la mayoría de los Alcaldes de esta provincia, apesar de las advertencias disciplinarias

que en ella se hacen es por lo que llamo sobre la misma la atención á fin de que, sin disculpa ni pretexto alguno, que nunca puede tenerle el abandono é incuria de deberes que son inexcusables, manden á este Gobierno todos los Alcaldes que estén en descubierto los estados semestrales de las vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el año 1912 y el actual de 1913; como asimismo los estados de las defunciones habidas por las indicadas clases de enfermedades en uno y otro año; ajustándose para unos y otros estados á los modelos impresos que en diferentes ocasiones se les ha remitido ó haciéndoles á mano si careciesen de impresos, según se dispuso por la Circular de la Inspección de Sanidad Exterior de 4 de Mayo de 1911 (Gaceta del 6) y se ratificó por Real orden de 16 de Octubre de 1913 (Gaceta del 23 y Boletín oficial del 27) cuya detenida lectura y exacto cumplimiento exige á todos los Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia que estuvieren en descubierto, bajo apercibimiento de llevar á efecto con todo rigor cuanto se les previno en la Circular de este Gobierno ya citada.

Valladolid 20 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Relacion de los pueblos que enviaron el estado de vacunación correspondiente al primer semestre de 1912.

Barruelo, Berceruelo, Bobadilla del Campo, Boecillo, Bustillo

de Chaves, Canalejas de Peñafiel, Cigales, Ciguñuela, Cuenca de Campos, Matilla de los Caños, Moral de la Paz, Mota del Marqués, Olmos de Esgueva, Renedo de Esgueva, Robladillo, San Miguel del Arroyo, Salvador de Zapardiel, Santibañez, Torrecilla de la Abadesa, Torrelobaton, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdunquillo, Vega de Ruiponce, Vitoria, Villaesper, Villalba del Alcor, Villan de Tordecillas, Villanueva de los Infantes y Villaverde de Medina.

#### Segundo semestre de 1912.

Bahaton, Boecillo, Canillas de Esgueva, Castrodeza, Cigales, Ciguñuela, Olmos de Esgueva, Piña de Esgueva, Renedo de Esgueva, Torrecilla de la Abadesa, Torrelobaton, San Miguel del Arroyo, Valdearcos de la Vega, Valdunquillo y Vitoria.

#### Primer semestre de 1913.

Adalia, Alcazarén, Aldeamayor, Almenara, Amusquillo, Barruelo, Barcial de la Loma, Bercero, Bocigas, Boecillo, Cabezon de Valderaduey, Castrejon, Castriello-Tejeriego, Castrodeza, Castromembibre, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Fombellida, Matapozuelos, Canalejas de Peñafiel, Mayorga, Monasterio de Vega, Mota del Marqués, Piña de Esgueva, San Miguel del Arroyo, San Llorente, San Pedro de Latarce, Tamariz, Torrelobaton, Velliza, Villabañez, Villacid, Villaco, Villafuente, Villagomez la Nueva, Villaiba del Alcor y Villavicencio.

Núm. 3891.

**Comision provincial de Valladolid.**

La Comision provincial en sesion celebrada el día 18 del actual acordó abrir concurso para proveer con arreglo á Reglamento la plaza de Capellán del Manicomio provincial, bajo las siguientes bases:

Primera. La plaza está dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, casa, luz y derechos eventuales de estola y pié de altar, por estar erigida en Vice-Parroquia.

Segunda. Se proveerá por concurso libre entre los aspirantes que reunan las condiciones siguientes:

a) Ser presbíteros, menores de 40 años y naturales ó vecinos de esta provincia.

b) Tener terminada la carrera de Teología conforme á los vigentes planes de estudio en las Universidades Pontificias.

c) Estar autorizado por el Emmentísimo Prelado de esta Diócesis no solo para concursar la plaza, sino para desempeñarla caso de ser agraciado.

Tercera. Serán preferidos los que hayan desempeñado Capellanías en algún Establecimiento de beneficencia ya sea del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Cuarta. El Concurso se hace por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial», y los interesados se presentarán con los documentos justificativos de las condiciones referidas en la Secretaría de la Diputacion provincial durante estos quince días, pudiendo acompañar cuantos documentos acrediten otros méritos ó servicios.

Terminado el plazo de presentacion de solicitudes, se elevarán estas á la Excm. Diputacion provincial para que acuerde el nombramiento.

Lo que en ejecucion de acuerdo de la Comision provincial se publica en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Valladolid 19 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, *Carlos Delgado*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.918.

**Diputacion provincial de Valladolid**

**ORDENACION DE PAGOS**

Desde el día 2 al 15 del próximo mes de Enero, se abonarán los haberes correspondientes al cuarto trimestre del año actual á las encargadas de lactancia y destete de acogidos en el Hospicio provincial.

Así bien se pagarán durante los mismos días los atrasos por igual concepto correspondientes á ejercicios anteriores al de 1913.

Los interesados ó sus apoderados presentarán los justificantes debidamente firmados, para la liquidacion de los haberes, en la Contaduria de fondos provinciales, de diez de la mañana á dos de la tarde, siendo de advertir que los certificados de existencia habrán de referirse al día treinta y uno de Diciembre actual ó fecha posterior, y los de defuncion copia literal del acta de la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las amas y criadoras vecindadas en su término municipal.

Valladolid 22 de Diciembre de 1913.—El Ordenador de pagos, *L. Conde*.

Núm. 3.866.

**Seccion provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Melgar de Arriba que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 de Noviembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el 1.º grado de apremio se-

gún lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 17 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

**Relación que se cita**

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Día	Mes	Año			
1	Meliton Rodriguez . . . . .	Casimiro Rodriguez . . . . .	15	Febrero	1912	307'60	15'38	322'98
2	Potamio Galán . . . . .	Mancomunados . . . . .	21	Enero	1912	108'16	5'40	113'56
3	Nazario Calvo . . . . .	Idem . . . . .	"	"	"	108'16	5'40	113'56
4	Prudencio Bajo . . . . .	Antonio Rodriguez . . . . .	"	"	"	108'16	5'40	113'56
5	Salvador Castilla . . . . .	Ciriaco Rojo . . . . .	"	"	"	27'04	1'35	28'39
6	Domiciano Leal . . . . .	Casimiro Rodriguez . . . . .	14	Dicbre.	1910	140'61	7'05	147'66
TOTALES . . . . .						799'73	39'98	839'71

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 3.894.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado celebrar para contratar la construccion de un Evacuatorio subterráneo en el Campo Grande, tendrá lugar dicho acto á las doce horas del día 24 del próximo mes de Enero de 1914, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta será el de nueve mil trescientas veintiuna pesetas y noventa y nueve céntimos, y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas y nueve céntimos, cinco por ciento de tipo de subasta.

Las proposiciones á las que se acompañarán cédula personal y carta de pago del depósito provisional, se redactarán en un pliego de papel de la clase 11.ª (una peseta) y se sujetará al siguiente

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. domiciliado en... calle de... número... se comprometo á construir un evacuatorio subterráneo en el Campo Grande en el sitio que se le designe por el Excelentísimo

Ayuntamiento con entera sujecion á los planos, circunstancias deducidas del presupuesto y pliego de condiciones aprobados por dicha Corporacion, por la cantidad alzada de... pesetas.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Adjudicada definitivamente la subasta, elevará el contratista la fianza al diez por ciento de la cantidad en que resulte adjudicada la realizacion de la obra que será la que el mismo contratista haya fijado en su proposicion.

La subasta se celebrará con sujecion á las disposiciones del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales.

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Obras), durante las

horas de oficina, serán de cuenta del Contratista.

Valladolid 19 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 3.899.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Aprobado por la Corporación municipal en el día de ayer su presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha de regir durante el próximo año de 1914, así como todas las tarifas que son complementarias al mismo, queda expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Valladolid 20 Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 3.900.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**ANUNCIO.**

Aprobado por la Corporación municipal en el día de ayer el presupuesto especial de Saneamiento á la Población para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Valladolid 20 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Núm. 3.886.

**Cigales.**

Por el Ayuntamiento y señores Asociados de mi presidencia ha terminado la confección del repartimiento vecinal en sustitución del impuesto de Consumos de este pueblo para el próximo año de 1914, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo desearán á los efectos de reclamación,

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cigales á 16 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Pompeyo Morante*.

Núm. 3.896.

**Corcos.**

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1914, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corcos 16 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Macario Nieto*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en las Ayuntamientos de Villanueva de Duero y Villavieja

Núm. 3.887.

**Cuenca de Campos.**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se haya vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas veinticinco pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días en esta Alcaldía y pasado se proveerá.

Cuenca de Campos 17 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Santiago González*.—El Secretario interino, *Gabriel Ceinos*.

Núm. 3.888.

**Rueda.**

Terminado el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Rueda 18 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Gregorio L. Perez*.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de La Parrilla, La Pedraja, Villalba de la Loma y por el término de ocho días en el Ayuntamiento de Mojados

Núm. 3.809.

**Palazuelo de Vedija.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día ocho del actual, para cubrir el déficit de ocho mil novecientas seis pesetas veintidos céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1914, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	6000	4	1	6000
Leña de id.	Id.	2906'22	4	1	2906'22
Total.					8906'22

Palazuelo de Vedija á 10 de Diciembre de 1913.—El Alcalde Presidente, *Angel Bueno*.—El Secretario, *Vicente Artero Ortega*.

Núm. 3.829.

**Santa Eufemia.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día quince de Octubre, para cubrir el déficit de dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas veintidos céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1914, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	117661	0'04	0'01	1176'61
Leña de id.	Id.	117661	0'04	0'01	1176'61
Total.					2353'22

Santa Eufemia á 12 de Diciembre de 1913.—El Alcalde Presidente, *Bonifacio Santos*.—El Secretario, *Francisco Pequeño*.

Núm. 3.897.

**EDICTO.**

**Tiedra.**

Habiendo resultado sin efecto la primera y segunda subastas anunciadas para el arriendo de los Arbitrios municipales sobre los Puestos públicos con la Correduría y degüello de reses en el Matadero, durante el próximo año de 1914, el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado se anuncie un nuevo remate con la rebaja del 10 por 100 en los tipos señalados para las primeras, quedando en su virtud fijados aquellos en 810 pesetas á cada ramo que en total representan la cantidad de 1.620 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el último Domingo 28 de los corrientes á la hora de las once, en la Sala Consistorial, bajo iguales condiciones que sirvieron de base para las anteriores insertas en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 249, correspondiente al día cuatro del pasado Noviembre, de manifiesto al público y el expediente en la Secretaría de esta

Corporación municipal para los que deseen enterarse.

Tiedra á 16 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Anastasio Marban*.

**Villanueva da Duero.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren legales, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Duero 15 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, *Francisco Lara Esteban*.—El Secretario, *Anselmo Rivas*.

Núm. 3.890.

**Villaviciencio de los Caballeros.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1914, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones necesarias.

Villavicencio de los Caballeros á 17 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Villabragima  
Villacreces

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.883.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente copiados dicen así:

**Sentencia.**—En la Ciudad de Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos trece, el Sr. don Mariano Cuesta y Carrion, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Amando Quintana Lobon como legítimo representante de su esposa Doña Romana Urquiza Herrero, vecinos de Ceinos de Campos, representados por el Procurador Don Pedro Lopez Quijano y defendidos por el Dr. D. Mariano Gonzalez Lorenzo, contra Don Ildefonso Recio Montes, vecino de Villabañez y mediante su rebeldía con los estrados del juzgado sobre pago de novecientas pesetas, intereses y costas.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al acreedor Don Amando Quintana Lobon como legítimo representante de su esposa Doña Romana Urquiza Herrero, de la cantidad de novecientas pesetas de principal é interés

de cinco por ciento anual desde seis de Febrero próximo pasado, al pago de todo lo que condeno al demandado Don Ildefonso Recio Montes, á quien además impongo todas las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia de la cantidad reclamada y mediante la rebeldía de dicho demandado Don Ildefonso Recio Montes, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Cuesta.

Para que conste cumplien lo lo mandado é insertar en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Valladolid á diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

232

Núm. 3.895.

Cabezas Archetegui, Luis, hijo de D. Alvaro, ignorándose el de la madre, natural se ignora, de estado se ignora, profesion se ignora, de treinta años, de estatura regular, color moreno, delgado, usa bigote negro, es de buen aspecto físico, y vestía abrigo y gorra de color obscuro, domiciliado ultimamente en Valladolid, procesado por hurto de ropas á Juana Nieto de la Cal, comparecerá en el término de ocho días en la Cárcel de Valladolid, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prision, dictado contra el mismo, en dicha causa, y recibir la declaracion indagatoria; á la vez, se ruega á las autoridades y agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y captura y conduccion en su caso á la Cárcel de esta Ciudad del Luis Cabezas.

Núm. 3.901.

REQUISITORIA.

Diez García, Genara, natural de Villabragima, de estado soltera, profesion su sexo, de 20 años de edad, hija de Segundo y Joaquina, de estatura baja, ojos y pelo negro, nariz regular, viste traje de tela negro, domiciliada ultimamente en Villabragima y Bilbao, procesada por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, para notificarle el auto de terminacion del sumario,

Núm. 3.872.

BRIVIESCA.

Alonso Siquer, Filiberto, de diez y nueve años de edad, hijo de Fernando y Leonor, soltero, natural de Tiedra, baulero, domiciliado en Valladolid, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, se le cita y emplaza para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado de instruccion de Briviesca, en calidad de preso provisionalmente, hasta que preste fianza por valor de mil pesetas, y notificarle el auto de prision provisional, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Se encarga al propio tiempo á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de instruccion de Briviesca de expresado procesado Filiberto Alonso Siquer, caso de ser habido.

Dado en Briviesca á quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Núm. 3.834.

Luis Chico, Marciano, natural de Renedo de Esgueva, de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años, el cual es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, rostro moreno, viste blusa clara, pantalones oscuros, gorra clara y alpargatas grises, domiciliado ultimamente en Valladolid, procesado por el delito de lesiones, en causa seguida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaria del Licenciado Nuñez, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de ser reducido á prision á disposicion de su S. E. la Audiencia provincial de esta Ciudad.

### Juzgados municipales.

Núm. 3.903.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de

faltas contra Antonio Fernandez Gutierrez, de veinticuatro años de edad, soltero, peluquero, natural de Oviedo y de domicilio ignorado, por hurto; en cuyo juicio ha recaido la Sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así.

**Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos á Antonio Fernandez Gutierrez, á la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de esta Ciudad, y al pago de las costas del presente juicio, confirmando la entrega del reloj hecha á la perjudicada en el acto del mismo. Y para hacerselo saber al Antonio Fernandez Gutierrez, expidase cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.—Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.—Gustavo Garcia.—G. Lorenzo Gutierrez.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Valladolid á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.858.

Cortijo de Aza, Ausencio, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Castrillo-Tejeriego (Valladolid), avecindado ultimamente en Bilbao, y en la actualidad se ignora su paradero, de 22 años de edad, procesado por haber faltado á concentracion á filas, ha de presentarse en el término de treinta días, ante el Comandante D. Manuel Aceituno Moreno, Juez Instructor del Regimiento de Infanteria Leal'ad, número 30, de guarnicion en Burgos.

Burgos 9 de Diciembre de 1913.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Aceituno.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion